

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1968.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de abril de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,556	69,766
1 Dólar canadiense	64,356	64,550
1 Franco francés nuevo	14,131	14,173
1 Libra esterlina	167,198	167,702
1 Franco suizo	16,038	16,086
100 Francos belgas	139,853	140,275
1 Marco alemán	17,460	17,512
100 Liras italianas	11,139	11,172
1 Florín holandés	19,221	19,279
1 Corona sueca	13,455	13,495
1 Corona danesa	9,331	9,359
1 Corona noruega	9,738	9,767
1 Marco finlandés	16,640	16,690
100 Chelines austriacos	269,148	269,960
100 Escudos portugueses	243,304	244,038

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de marzo de 1968 por la que se modifica la composición del Jurado que habrá de proponer y discernir el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes».

Ilmos. Sres.: Por Orden de 20 de enero de 1968 se determinó la composición del Jurado que habrá de proponer y discernir el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», destinado a premiar la labor de los Directores de los periódicos diarios de España.

Parece conveniente reajustar dicha composición para que de acuerdo con las participaciones de convocatorias anteriores y con el criterio apuntado en la Orden indicada, estén representados en el Jurado los Organismos básicos relacionados con la profesión periodística.

En su virtud, he tenido a bien disponer que el artículo único de la Orden de 20 de enero de 1968, por la que se designa el Jurado que habrá de proponer y discernir el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo único.—El Jurado a que hace alusión la Orden de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril

del mismo año) estará compuesto en lo sucesivo de la siguiente forma:

Presidente: Director general de Prensa.

Vocales:

1. El Director premiado en el año anterior con el Premio «Jaime Balmes»
2. El Presidente del Consejo Nacional de Prensa.
3. El Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento.
4. El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa España y dos Presidentes más de Asociaciones de Prensa propuestos por dicha Federación.
5. El Director de la Escuela Oficial de Periodismo.
6. Tres periodistas más designados por el Ministerio de Información y Turismo en uno de los cuales concurre la categoría de Periodista de Honor.

Será Secretario del Jurado un funcionario de la Dirección General de Prensa designado por el Ministro de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca el Premio «Caballo de Oro» 1968.

Creado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1967 el Premio «Caballo de Oro», que se otorgará anualmente en las fiestas de primavera de Jerez de la Frontera y específicamente dentro de su Semana del Caballo y dado que del 30 de abril al 12 de mayo del corriente año se celebrarán dichas fiestas, se convoca el Premio «Caballo de Oro» 1968, con arreglo a lo determinado en la mencionada Orden ministerial.

Madrid, 8 de marzo de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de abril de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 23 de enero de 1968, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia ante la Sala pende, seguido entre don Matías Oliver Serrano, don Félix García Muñoz, doña Carmen Oliver y López y don José Antonio Calderón González, demandantes, representados por el Procurador señor Pinto y Gómez, bajo la dirección del Letrado señor Barragán Gómez, y la Administración General del Estado, y en su nombre su representante legal, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 5 de junio de 1961 sobre precio de venta de viviendas de Renta Limitada, se ha dictado el 23 de enero de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José Antonio Calderón y González contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 5 de junio de 1961, sobre interpretación oficial del precio de autorización de venta de la vivienda de renta limitada que constituye su objeto, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a derecho y por lo mismo válida y subsistente, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.